



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2021-00101
Demandante: Empoapulo S.A ESP
Demandado: Luís Alberto Prieto López

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), tres (3) de diciembre de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición allegada por el representante legal del ejecutante, por ser procedente, se accede a ella y en consecuencia, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble denominado Lote de terreno casa No, 410 Conjunto villa Orquídea- vereda La Meseta del Municipio de Apulo Cundinamarca, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40230999 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur, de propiedad del demandado LUIS ALBERTO PRIETO LOPEZ. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE:

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), diciembre 6 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 090 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--